DICTAMEN DUOC N° 10 /2020

En cumplimiento de la "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" aprobada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP N° 1890/2020, esta Dirección Unidad Operativa de Contrataciones procede a exponer la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia para el llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/2020 "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR" ID N° 378.091.

En este proceso, una vez determinado los servicios a contratarse, es decir para que tipo de vehículos, en este caso para *automóviles*, se procedió a tomar la tarifa establecida por la empresa ITV S.A. en su página oficial para los servicios requeridos, así mismo también se tomó la adjudicación anterior de la propia convocante formalizado por Contrato MINNA N° 19/2019 y por último la adjudicación de otra institución estatal, en este caso del "Banco Nacional de Fomento" conforme al Contrato N° 476/2019, ID. N° 359.012.

De esta manera se cuenta con tres precios respaldados documentalmente, referentes al mismo servicio.

Conforme a los datos obtenidos y teniendo en cuenta que la guía para la elaboración del precio de referencia establece que las Convocantes deben **seleccionar** al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más opciones (precios al público, precios adjudicados, cotizaciones de potenciales oferentes, etc.), se ha optado por considerar el promedio que resulta de la sumatoria de los precios obtenidos e indicados en el párrafo anterior, en la suma de Gs. 271.529 (Guaraníes Doscientos setenta y un mil quinientos veinte y nueve) para los 24 ítems.

Los documentos respaldatorios se encuentran anexos y forman parte de este dictamen.

Asunción, 10 de junio de 2020

Lic. Carlos Villasboa
Director Interino
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Cálculo de precios referenciales de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020.

CD N° 06/2020 - SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR - MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES						ITV S.A. -Tarifa publicada en la página oficial		Precio adjudicación ID N° 361.510 - Llamado anterior de la Convocante.		Precio adjudicación de otra institución del Estado. ID N° 359.012 - Banco Nacional de Fomento.		Cálculo de la Convocante	
Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien, Obra o Servicio	Presentación	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Totales Unitarios	Promedio
1	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
2	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
3	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
4	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
5	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
6	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
7	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
8	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
9	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
10	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
11	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
12	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
13	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
14	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
15	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
16	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
17	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
18	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
19	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
20	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
21	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
22	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
23	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
24	78181505-001	Servicios de inspección de vehículos	Evento	Unidad	1	278.322	278.322	268.132	268.132	268.132	268.132	814.586	271.529
TOTAL							6.679.728		6.435.168		6.435.168	19.550.064	6.516.688

Ministerio de la Niñez y la Adolescencia - Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Carlos Villasboa
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

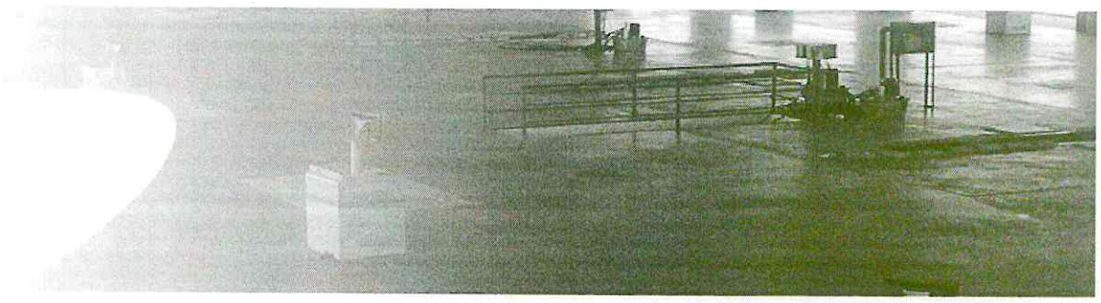

Tarifas

Las tarifas de inspección técnica de vehículos dependen de la entidad con la que se trabaje y se determinan en función del tipo de vehículo e inspección.

Las tarifas vigentes son las que se muestran a continuación:

TARIFAS MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA IVA INCLUIDO
Automóvil	278.322 Gs
Motocicletas y similares	92.774 Gs
Camionetas hasta 2.5 TN	278.322 Gs
Camionetas hasta 3,5 TN	371.096 Gs
Camiones hasta 5 TN	510.257 Gs
Camiones de mas de 5 TN	556.644 Gs
Omnibus	556.644 Gs
Transportes escolares	92.774 Gs
Equipos	463.870 Gs
Taxi	92.774 Gs
Reinspecciones (*)	EXENTAS

(*) Se consideran reinspecciones a aquellas motivadas por la existencia de defectos graves o muy graves en la inspección. En caso de que el vehículo se presente a reinspección en el plazo de 30 días desde la fecha de la primera inspección, está exento de tarifa. Es obligatoria la presentación del informe de inspeccion técnica que hubiera arrojado el resultado desfavorable.

TARIFAS OTRAS MUNICIPALIDADES

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA IVA INCLUIDO
Automóvil	139.161 Gs
Motocicletas y similares	46.387 Gs
Camionetas	139.161 Gs
Camiones	510.257 Gs

TARIFAS OTRAS MUNICIPALIDADES

Omnibus	510.257 Gs
Transportes escolares	92.774 Gs
Vehiculos carga de hasta 5 Tn.	324.709 Gs
Equipos	417.483 Gs
Taxi	92.774 Gs
Reinspección (*)	EXENTAS

(*) Se consideran reinspecciones a aquellas motivadas por la existencia de defectos graves o muy graves en la inspección. En caso de que el vehículo se presente a reinspección en el plazo máximo de 30 días, la misma está exenta de tarifa.

TARIFAS VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA IVA INCLUIDO
Omnibus	417.483 Gs
1ª Reinspección *	EXENTO
2ª y sucesivas reinspecciones *	208.742 Gs

(*) Se consideran reinspecciones a aquellas motivadas por la existencia de defectos graves o muy graves en la inspección. En caso de que el vehículo se presente a reinspección en el plazo máximo de 30 días, la misma está exenta de tarifa. En caso de ser nuevamente rechazado, podrá presentarse a reinspección en el plazo máximo de 30 días, contados desde la primera inspección, en cuyo caso se abonará la tarifa establecida para 2º y sucesivas reinspecciones. Es obligatoria la presentación del informe de inspección técnica que hubiera arrojado el resultado desfavorable.

Ingenimatica © 2014

IVESUR PARAGUAY - C/ Salvador Bogado esq. José Pappalardo
(595) 21 673 335 / (595) 21 675 066 / (595) 21 675 229
info@ivesurparaguay.com

MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO DE "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019, ID N° 361.510, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ITV S.A.

Contrato MINNA N° 19/2019

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López 2029 esq. Acá Carayá, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Abg. Teresa Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018,y el Econ. Manuel Acosta Ferreira, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **ITV S.A** (RUC N° 80023482-0) domiciliada en Salvador Bogado esq. José Pappalardo ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Diego Enrique Cabral Tillaría, con Cédula de Identidad N° 1.553.384 en carácter de Presidente; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE "SERVICIO DEN INSPECION TECNICA VEHICULAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019, **"SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR "**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por **Resolución MINNA N° 368/2019**, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de Gs. 8.043.960 (Guaraníes Ocho millones Cuarenta y tres mil Novecientos Sesenta) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6258/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 87/2019, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.510.

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2019, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 368 /2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Toyota Doble Cabina Hylux	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
2	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Mini Bus Hyundai H1	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
3	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Mini Bus Hyundai H1	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
4	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-MAX 4 x 4	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
5	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Mini Bus Hyundai H1	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
6	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Mini Bus Hyundai H1	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
7	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-MAX 4 x 2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
8	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-MAX 4 x 2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
9	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-MAX 4 x 4	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
10	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-MAX 4 x 4	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
11	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-MAX 4 x 4	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
12	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-MAX 4 x 4	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
13	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-MAX 4 x 4	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
14	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Hyundai Tucson	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
15	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Jac Doble Cabina T6	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
16	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Automóvil Jac J2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
17	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Ford Doble Cabina Ranger	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
18	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Nissan Doble Cabina Frontier	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
19	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Ford Doble Cabina Ranger	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
20	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Mitsubishi Pajero	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
21	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Automóvil Jac J2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
22	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Automóvil Jac J2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

23	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Automóvil Jac J2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
24	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Automóvil Jac J2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
25	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Automóvil Jac J2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
26	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Automóvil Jac J2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
27	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Automóvil Jac J2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
28	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Automóvil Jac J2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
29	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Hima 7	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
30	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Volkswagen Tiguan	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
						Total:	**8.043.960**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.8.043.960 (Guaraníes Ocho millones Cuarenta y Tres mil Novecientos Sesenta)**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 0002000001459338 del Banco Sudameris Bank S.A.E.C.A.

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 El pago se hará en moneda **GUARANI**. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 260, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: **A PLAZOS**. La Convocante procesará el pago correspondiente, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.
5.5.3 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de

CONSTANTINO LACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero coma cero uno por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

a) El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: Los servicios serán prestados en los talleres del proveedor.
b) Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
c) Lista de vehículos que serán sometidos a la inspección técnica vehicular:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	MARCA	TIPO	MODELO	AÑO	Nº CHASIS	Nº CHAPA
1	78181505-001	TOYOTA	DOBLE CAB.	HYLUX	2005	JTFEE926X0-0002861	AXC 808
2	78181505-001	HYUNDAI	MINI BUS	H1 Mini Bus	2009	KMJWAH7HP9U126328	BEY 722
3	78181505-001	HYUNDAI	MINI BUS	H1 Mini Bus	2010	KMJWA37HAAU203577	EAF 448
4	78181505-001	IZUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4 x 4	2010	MPATFS85HAT100792	BFF 334
5	78181505-001	HYUNDAI	MINI BUS	H1 Mini Bus	2012	KMJWA37HACU360155	EAG 381
6	78181505-001	HYUNDAI	MINI BUS	H1 Mini Bus	2012	KMJWA37HACU358361	BHN 036
7	78181505-001	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x2	2012	MPATFR85HCH502347	EAG 398
8	78181505-001	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x2	2012	MPATFR85HCH502604	EAG 404
9	78181505-001	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCH502435	EAG 389
10	78181505-001	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCH502463	EAG 385
11	78181505-001	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCH502521	EAG 399
12	78181505-001	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCH502473	BHN 048
13	78181505-001	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCT100513	BHP 398
14	78181505-001	HYUNDAI	CAMIONETA	TUCSON	2012	KMHJT81VDCU387621	EAG 450
15	78181505-001	JAC	DOBLE CAB.	T6	2016	9PEDMPDA7GLD00012	BYA 465
16	78181505-001	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM4GLM00033	BYA 497
17	78181505-001	FORD	DOBLE CAB.	RANGER	2010	8AFER13P3AJ312974	EAF 527
18	78181505-001	NISSAN	DOBLE CAB.	FRONTIER	2014	3N6PD23Y7ZK938807	BTN 729
19	78181505-001	FORD	DOBLE CAB.	RANGER	2009	8AFER13P79J211352	BDH 531
20	78181505-001	MITSUBISHI	CAMIONETA	PAJERO	2007	JMYLNV96W7J000329	BBD 946
21	78181505-001	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM7GLM00060	BZE 032
22	78181505-001	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM5GLM00090	BZE 057
23	78181505-001	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM9GLM00187	BZE 060
24	78181505-001	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM1GLM00071	BZE 062
25	78181505-001	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM0GLM00093	BZE 064
26	78181505-001	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM7GLM00088	BZE 078
27	78181505-001	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM1GLM00104	BZO 613
28	78181505-001	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM8GLM00102	BZO 630
29	78181505-001	HIMA	CAMIONETA	HIMA 7	2016	LH16CHA10GH141297	PDH 544

ITV S.A.

30	78181505-001	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	TIGUAN	2011	WVGSV65N2BW552256	SIN CHAPA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.1.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

10. MULTAS.
10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor de las multas será: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y

S.A.
ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente

obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de junio del año 2019.

.....
Ing. Diego Enrique Cabral Tillaría
Vicepresidente
ITV S.A

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ITV S.A.

.....
Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P N° 476./2019

SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.440.492, nombrado por Decreto N° 2565 del 25 de setiembre de 2019, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por el **Gerente General**, el **ING. GUSTAVO JESUS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 578.892, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 64 del 21 de agosto del 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra parte, la firma **ITV S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80023482-0, domiciliada en la calle Salvador Bogado esq. Jose Pappalardo – B° Itay, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **DIEGO ENRIQUE CABRAL TILLERÍA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.553.384, en calidad de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL BNF".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación N° 8 Acta 68 de fecha 17 de setiembre de 2019 y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Carlos M. Florentín B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

ITV S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 359.012/19**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa BNF CD N° 13/2019**, para el "**SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR**", convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 8 Acta 68 de fecha 17 de setiembre de 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total en G.
1	Servicio de Inspección Técnica Vehicular a la flota de Vehículos del Banco Nacional de Fomento (Automóviles y Camionetas hasta 2,5 ton.)	Unidad	Evento	41	82	268.132	21.986.824
2	Servicio de Inspección Técnica Vehicular a la flota de Vehículos del Banco Nacional de Fomento (Camionetas hasta 3,5 ton.).	Unidad	Evento	4	8	357.509	2.860.072
3	Servicio de Inspección Técnica Vehicular a la flota de Vehículos del Banco Nacional de Fomento. Vehículos de carga y blindados transportador de caudales (Camionetas hasta 5 ton.).	Unidad	Evento	5	10	491.575	4.915.750

Monto Mínimo: 14.881.323.-
Monto Máximo: 29.762.646.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 14.881.323.- (guaraníes catorce millones ochocientos ochenta y un mil trescientos veintitrés)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 29.762.646.- (guaraníes veintinueve millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

Carlos M. Florentín B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

ITV S.A.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 24 (veinticuatro) meses, desde el 22 de octubre.- de 2019 hasta el 22 de octubre.- de 2021.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Una vez suscripto el contrato 2 (dos) días hábiles de haberse emitido la orden de servicio por parte de la División de Servicios Generales – Sección Transporte.

Casa Matriz – Banco Nacional de Fomento, en coordinación con la División Servicios Generales – Sección Transporte.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **División de Servicios Generales – Sección Transporte**. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días calendarios** siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales, que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

Carlos M. Florentín B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

ITV S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

15. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.
LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22.- mes octubre..- y año 2019.----------

GUSTAVO JESÚS MORA VILLALBA
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ
Presidente
Banco Nacional de Fomento

DIEGO ENRIQUE CABRAL TILLERÍA
Presidente
ITV S.A.

ITV S.A.